

LEY 1552 - Decreto 1243/1952
ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 13.266

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acógrese a la Provincia de Catamarca, a los beneficios que acuerda la Ley Nacional 13.266 modificatoria de la número 5.195 de fecha 9 de Octubre de 1911, de defensa contra el Paludismo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:38:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa